Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho de septiembre del dos mil veintidós.

El auxiliar de la justicia designado dentro de las presentes diligencias manifiesta no aceptar el cargo que le fuera asignado toda vez, que cuenta con varios procesos similares, los cuales en la actualidad se encuentran en trámite, allegando las respectivas constancias.

Por lo anterior, se acepta la justificación de no aceptación del cargo, en consecuencia, se asigna dicho cargo a **Jorge Mario Giraldo Pachón.**

Comunicar la designación en los términos del artículo 48 y siguientes y 151 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de ley.

Compartir el expediente con el profesional, una vez aceptado el cargo.

Rama Judicial
República de Colombia

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d2554bafc60b67103fda0b6171460aabe3800ec00fcfd1e5ec6c02d8f5b2b86**
Documento generado en 28/09/2022 11:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica